



Resolución/Secretaría/Expte. nº 6998/2015 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2015, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuyo punto 1º de la parte dispositiva ha sido modificado por acuerdos del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016, y 28 de septiembre de 2017.

Por resolución de esta alcaldía nº 528/2017, de 12 de diciembre se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por la resolución 562/2017, de 22 de diciembre se han efectuado delegaciones referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Por otro lado, el pasado 21 de diciembre ha tomado posesión de su cargo de concejal la señora Rocío Bastida de los Santos en sustitución del concejal Salvador Escudero Hidalgo, que desempeñaba sus cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Corresponde a la presidencia de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional.

En consecuencia con lo anterior, esta Delegación considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Determinar que la señora concejal de este Ayuntamiento Rocío Bastida de los Santos desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución de 42.155,40 euros conforme a los citados acuerdos plenarios de 14 de julio de 2015 y 21 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2017.

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general. Fernando Manuel Gómez Rincón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE